



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

AV. LESTER DIONISIO MALDONADO S/N – AMPLIACION URBANA – PARTE ALTA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAVALI

ACUERDO DE CONCEJO N° 06- 2017-MDNR

Villa Nueva Requena, 10 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en Sesión Ordinaria N° III-2017 del 10 de Febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Nueva Requena, es un Órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que forma al concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

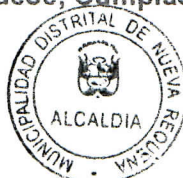
Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el inciso 8) en la que se establece que constituyen atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, concordante con el Artículo 39° y 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 025-2016-MDNR.CM, acordado mediante Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre del 2016, consistente en la Aprobación de la Donación a favor de los señores Arnaldo Demóstenes Sánchez Guerra, Armando Sánchez Guerra, Cesar Sánchez Guerra, Eloy Sánchez Guerra, Semira Sánchez Guerra, Isaías Sánchez Guerra, Luz Marina Sánchez Guerra y Rina Yvone Sánchez Guerra, una fracción de cuatro (04) hectáreas 2,792 m2 del predio de propiedad de la Municipalidad de 34 Hectáreas 2,792 M2.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución del presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las áreas involucradas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
[Firma]
GLICERIA PASCAL DE ALVA
ALCALDE (O)